



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GUARDERÍAS DEL EJERCICIO 2020**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de ayudas económicas para los gastos de guardería.

Los objetivos específicos son regular y establecer criterios para la concesión de ayudas para guardería para niños y niñas de 0 a 3 años, incluidos los niños hasta que cumplan los 4 años, respondiendo a la necesidad que tienen muchos colegiados con menores a su cargo. Todas las solicitudes han de ajustarse a las siguientes bases:

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **Disposiciones Generales**

##### **Artículo I.-Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de la presente convocatoria es el de los colegiados incorporados a esta Corporación.

##### **Artículo II.-Características de las solicitantes y requisitos generales.**

- 1º.- Ser colegiado ejerciente.
- 2º.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales.
- 3º.- Tener a su cargo, como padres o tutores, uno o más menores.
- 4º.- Presentar la solicitud y la documentación establecida.

##### **Artículo III.-Financiación.**

La cuantía de las ayudas económicas para gastos de guardería, reguladas en la presente convocatoria, provendrá de la partida que a tal efecto se consigne en los Presupuestos aprobados en la Junta General.

El importe de las ayudas concedidas estará supeditado a la cuantía presupuestada en el año que corresponda para tal finalidad.



## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Características y Cuantía**

#### **Artículo IV.- Ayudas.**

La ayuda consistirá en una suma de dinero que nunca deberá superar el 100% del coste de la guardería para los progenitores o tutores, y que resultará del reparto equitativo de la partida prevista para este concepto entre todas las solicitudes presentadas y admitidas.

En ningún caso el importe de la subvención podrá exceder la cuota colegial anual del año 2020, cuyo importe asciende a 234,24 €.

Sólo se concederá una ayuda por menor, independientemente de si ambos progenitores son colegiados.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **Información y Tramitación**

#### **Artículo V.-Información.**

Estas bases se publicarán para general conocimiento de los colegiados en el tablón de anuncios de la sede y delegaciones colegiales, en la página web del Colegio, así como en el Boletín Electrónico colegial.

#### **Artículo VI.-Lugar de presentación de las solicitudes y plazo.**

1º.- Las solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente se presentarán en la Sede y en las Delegaciones de este Colegio.

2.- Las solicitudes podrán ser presentadas durante los días laborables del mes de enero y febrero de 2021.

3.- Las ayudas concedidas serán ingresadas en la cuenta corriente donde esté domiciliada la cuota colegial del solicitante.

#### **Artículo VII.-Documentación a presentar.**

-Solicitud firmada por el/la colegiado/a a cuyo cargo está el menor para el que se solicita ayuda, en el modelo normalizado (anexo I).

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del libro de familia o en su caso documentación que acredite su relación con el menor.



- **Facturas originales** (una factura original debe incluir el nombre de la guardería, el CIF de la misma, el nombre del colegiado, su DNI, el número de factura, el importe abonado y el nombre competo del menor), especificando en la/las mismas el **importe mes a mes** del coste de la guardería para el periodo por el que se solicita la ayuda (todo el ejercicio 2020). No son válidos los recibos, salvo en el caso de Guarderías Municipales.

#### **Artículo VIII.-Instrucción y resolución del expediente.**

Para la baremación de las solicitudes se creará una Comisión al efecto, compuesta por tres miembros, enfermeros colegiados todos ellos.

El fallo definitivo de la Comisión es irrevocable, no siendo en consecuencia dicha resolución recurrible.

Aquellas solicitudes que no se ajusten a las presentes bases no serán tenidas en consideración.

El hecho de solicitar una subvención implica la aceptación de las presentes bases.

El fallo definitivo de cada solicitud será comunicado por correo electrónico a todos los solicitantes de forma individual, tanto si la ayuda le ha sido concedida como denegada.

#### **Artículo IX.-Periodo de concesión de la ayuda.**

El periodo a subvencionar será todo el año 2020. En caso de resolución positiva, los Órganos de Gobierno del Colegio, establecerán el importe por el que se concede la ayuda.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA GUARDERÍA

Dº/Doña \_\_\_\_\_ colegiado/a n.º \_\_\_\_\_ y con dirección electrónica: \_\_\_\_\_.

SOLICITA

Ayuda económica para guardería para el/la menor \_\_\_\_\_, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, manifestando conocer las bases de la convocatoria y aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Libro de Familia, documentación que acredite su relación con el menor.
- Facturas originales en las que consten los datos que se detallan:

- 1 Nombre de la Guardería.
- 2 CIF de la Guardería.
- 3 Número de la Factura.
- 4 Nombre del colegiado.
- 5 DNI del colegiado.
- 6 Importe abonado desglosado mes a mes.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS

Consentimiento informado en materia de protección de datos

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA	INFORMACIÓN ADICIONAL
RESPONSABLE	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS	CIF V35046408 AV. RAFAEL CABRERA, 5, PORTAL 1. ENTREPLANTA. 35002. LAS PALMAS DE G.C. 928365526 <a href="mailto:secretaria@celp.es">secretaria@celp.es</a> DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: <a href="mailto:dpo@celp.es">dpo@celp.es</a>
FINALIDAD	GESTIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE BECAS PARA GUARDERÍAS INFANTILES	Los datos recabados son utilizados para el control de las solicitudes presentadas y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión.
LEGITIMACIÓN	CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO	La voluntad del colegiado de acceder a la subvención para guardería justifica el tratamiento de los datos cedidos.
DESTINATARIOS	NO HAY CESIÓN DE DATOS.	Los datos obtenidos no se ceden a terceros, salvo obligación legal. Los datos obtenidos se conservaran durante el tiempo necesario en relación con la prescripción de las obligaciones de carácter legal que puedan derivarse de esta actuación.
DERECHOS	ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, PORTABILIDAD, LIMITACIÓN Y OPOSICIÓN	Puede ejercitar estos derechos dirigiéndose al Colegio, en la dirección y correos electrónicos indicados en el epígrafe "Responsable". También puede presentar un escrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>

Para ampliar esta información, puede dirigirse a <http://www.celp.es/index.php/politica-de-privacidad>.

Las Palmas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo. \_\_\_\_\_